



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº158-2022-MDLP/AL

La Punta, 26 de diciembre de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

VISTO:

El Memorando Nº 710-2022-MDLP/OPP emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Nº 265-2022-MDLP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Memorando Nº 826-2022-MDLP/GM emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 194º de la Constitución Política, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización – Ley Nº 27680, y posteriormente modificado por la Ley Nº 28607, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. En concordancia con éste se pronuncia el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972;

Que, el Decreto Legislativo Nº 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", establece en el artículo 46º lo siguiente:

"Artículo 46. Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional

46.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley:

- 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y,*
- 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos. (...)."*

Que, el literal a) del numeral 28.1 del artículo 28º de la Directiva Nº 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral Nº 022-2021-EF/50.01, en el caso de los Gobiernos Locales tiene previsto que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan para el caso de *"Los mayores recursos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que hayan sido autorizados al Gobierno Local por norma con rango de Ley o Decreto Supremo, se incorporan mediante Resolución de Alcaldía. En caso los dispositivos legales faculten a los Pliegos a realizar la desagregación del presupuesto se utiliza el Modelo Nº 1/GL."*

Que, el artículo 63º, ubicado en el Capítulo IX Disposiciones especiales sobre implementación de la negociación colectiva en el sector estatal, de la Ley Nº 31638, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se establece lo siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

"Artículo 63. Otorgamiento de un bono excepcional

63.1 Autorízase el otorgamiento de un bono excepcional, por única vez, de S/ 550,00 (QUINIENTOS CINCUENTA SOLES Y 00/100) para los servidores de los regímenes de los Decretos Legislativos N° 276, N° 728, N° 1057 y Leyes N° 30057, N° 29709 y N° 28091, del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, acordado en la cláusula Vigésimo Séptima del Convenio Colectivo Centralizado 2022-2023, suscrito en el marco de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, (...).

63.2 El bono excepcional se entrega por única vez en el mes de diciembre de 2022, no tiene carácter remunerativo, no está afecto a cargas sociales y no es de naturaleza pensionable, ni forma parte de los beneficios laborales.

(...)

63.3 Para el pago del bono excepcional, el personal beneficiario debe cumplir con las siguientes condiciones:

(...)

2. Para el caso de gobiernos locales, el personal beneficiario debe cumplir de manera conjunta lo siguiente: contar con vínculo laboral vigente al mes de diciembre de 2022 y encontrarse registrado en PDT PLAME en el mes de setiembre de 2022

(...)."

Que, conforme el Decreto Supremo N° 307-2022-EF."1.1 Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 317'628850,00 (TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES) a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y locales para financiar el costo del otorgamiento del bono excepcional por única vez, de S/ 550,00, a que hace referencia el numeral 63.1 del artículo 63 de la Ley N° 31638, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023,(...)." *Igualmente, en su Anexo III- Transferencia de Partidas a favor de los Pliegos de los Gobiernos Locales, se consigna el monto de S/ 120,450.00 (Ciento Veinte Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 Soles) a favor de la Municipalidad Distrital de La Punta. Asimismo, cabe resaltar que el artículo 3º prescribe que "Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.";*

Que, mediante el Memorando N° 710-2022-MDLP/OPP de fecha 23 de diciembre de 2022, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto manifiesta la necesidad de aprobar la desagregación de los recursos para financiar el costo de otorgamiento de bono excepcional, al que hace referencia el numeral 63.1 del artículo 63º de la Ley N° 31638, Ley del Presupuesto del Sector Público 2023, autorizados mediante Decreto Supremo N° 307-2022-EF, al encontrarse dentro del marco establecido en el citado Decreto Supremo, el Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", y en la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria";



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

Pág. N° 02 de la R.A. N° 158-2022-MDLP/AL

Que, mediante el Informe N° 265-2022-MDLP/OAJ de fecha 23 de diciembre de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que: *“Resulta viable legalmente expedir el proyecto de Resolución de Alcaldía que aprueba la desagregación de los recursos para financiar el costo de otorgamiento de bono excepcional, al que hace referencia el numeral 63.1 del artículo 63º de la Ley N° 31638, Ley del Presupuesto del Sector Público 2023, autorizados mediante Decreto Supremo N° 307-2022-EF, por un monto de S/.120,450.00 (Ciento Veinte Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 Soles) a favor de la Municipalidad Distrital de La Punta, conforme a lo señalado en el Memorando N° 710-2022-MDLP/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto”;*

Que, mediante el Memorando N° 826-2022-MDLP/GM de fecha 26 de diciembre de 2022, la Gerencia Municipal solicita se gestione la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Estando a las consideraciones expuestas, contando con el visto de la Gerencia Municipal, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades que confiere el Numeral 6) del Artículo 20º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APRUÉBESE la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto de Supremo N° 307-2022-EF, dispositivo que autoriza la transferencia de partidas por el monto de S/ 120,450.00 (CIENTO VEINTE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS En Soles

GASTOS EGRESOS

SECCIÓN tercera:

PLIEGO:

C. PRESUPUESTAL 9001:

PRODUCTO 3999999:

ACTIVIDAD 5000005:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1:

RUBRO 00:

CATEGORÍA De GASTO 5:

En Soles

Instancias Descentralizadas

Gobiernos Locales (Municipalidad de la Punta)

9001 Acciones Centrales

3999999 Sin Producto

5000005 Gestión de Recursos Humanos

1 Recursos Ordinarios

00 Recursos Ordinarios

5 Gasto Corriente

GENÉRICA DE GASTO:

IMPORTE:

2.1 Personal y Obligaciones Sociales

S/ 51,700.00

IMPORTE:

2.3 Bienes y Servicios

S/ 68,750.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

TOTAL EGRESOS

=====

S/ 120,450.00

=====

ARTÍCULO 2.- ENCÁRGUESE a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la elaboración de las correspondientes "Notas para Modificaciones Presupuestales" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 3.- ENCÁRGUESE a la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad de La Punta remita copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes notas para modificación presupuestaria a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO 4.- ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5.- ENCÁRGUESE a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación de la presente Resolución de Alcaldía a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munilapunta.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

OSCAR GUILLERMO ARANA SILVA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

RAMÓN RICARDO GARAY LEÓN
ALCALDE

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2022
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 07 - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
PROVINCIA : 01 - PROV. CALLAO
PLIEGO : 05 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA [300681]

NOTA 0000001083

MES: DICIEMBRE
FECHA DE SOLICITUD: 26/12/2022
TIPO MODIFICACIÓN: 1 - TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)
REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS
DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 307-2022-EF
JUSTIFICACIÓN: DS 307-2022-EF AUTORIZA TRANSF DE PARTIDAS EN EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2022 A FAVOR DE DIVERSOS PLIEGOS DEL GR, GL Y GL

ESTADO: APROBADO
FECHA: 26/12/2022
DOCUMENTO: 102 | 158-2022-MDLP/AL

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0026 9001 3999999 6000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS 03 006 0011		
Meta: 00001 - 0030930 DOTAR DE PERSONAL		120,450
00 RECURSOS ORDINARIOS		120,450
5 GASTOS CORRIENTES		120,450
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		51,700
2.1. 1 RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS EN EFECTIVO		51,700
2.1. 1 9 GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES		51,700
2.1. 1 9.3 OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES		51,700
2.1. 1 9.3.12 BONO EXCEPCIONAL POR NEGOCIACIÓN COLECTIVA CENTRALIZADA		51,700
2.3 BIENES Y SERVICIOS		68,750
2.3. 2 CONTRATACION DE SERVICIOS		68,750
2.3. 2 8 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS		68,750
2.3. 2 8.1 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS		68,750
2.3. 2 8.1 9 BONO EXCEPCIONAL POR NEGOCIACIÓN COLECTIVA CENTRALIZADA		68,750
TOTAL:		120,450

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

FELIA DAVILA MUÑIZ
Director de Planeamiento y Presupuesto

